

MAY

**ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL; C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; C. PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C. C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, NOVENO REGIDOR; C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR Y C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- IV. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----
- V. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
- VI. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
- VII. ASUNTOS GENERALES. -----
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** ESTA ES LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. SEGUIDAMENTE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. -----

--- ACTO SEGUIDO, **LA SECRETARIA MUNICIPAL** SE SIRVIÓ PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.
SÍNDICO MUNICIPAL
TERCERA REGIDORA
CUARTO REGIDOR
QUINTO REGIDOR
SEXTA REGIDORA
SÉPTIMO REGIDOR
OCTAVA REGIDORA
NOVENO REGIDOR
DÉCIMO REGIDOR
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.
C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.
C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.
C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.
C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.
C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.
C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.
C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ.
C. PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.
C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN EL RECINTO.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y SIGUE:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO ES LA APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL SE LEYÓ ANTES DEL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENTONCES **LA SECRETARIA DICE:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO AL MISMO. -----

--- AL NO HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** ---



--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----

--- Y CONTINÚA DICIENDO **LA SECRETARIA**: ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA. -----

--- **Y SIGUE**: SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE**: APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. -----

--- SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACTA MENCIONADA. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: ACLARO, TAMBIÉN SE INCLUIRÁ LA MODIFICACIÓN ACORDADA EN LA JUNTA PREVIA Y EN QUE SE DETERMINÓ CAMBIAR LA PALABRA "REMOCIÓN" POR LA PALABRA "DESTITUCIÓN", EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DEL **C. LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ NOVELO** COMO **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, ASÍ COMO SU SUSTITUCIÓN COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, ACLARA: Y TAMBIÉN QUE QUEDA FUERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----

--- AL NO HABER MÁS COMENTARIOS **LA SECRETARIA**, MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE**: APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. --

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- EN ESTE MOMENTO SOLICITA Y OBTIENE LA PALABRA **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, QUIEN EN USO DE LA MISMA, MANIFIESTA: SEÑORA SECRETARIA, SOLICITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO E IR DIRECTAMENTE A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL MISMO, TODA VEZ QUE CADA MES ANALIZAMOS UNO SIMILAR, AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: YA ESCUCHARON LA PROPUESTA DEL SÍNDICO

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and some smaller marks.

MUNICIPAL, POR LO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD. -----

--- LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; 77 BASE CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 2, 20, 41 INCISO C) FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI INCISO D), 9, 23 Y 24 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y : -----

----- **CONSIDERANDO** -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE, FRACCIONES SEGUNDA Y CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.- -----

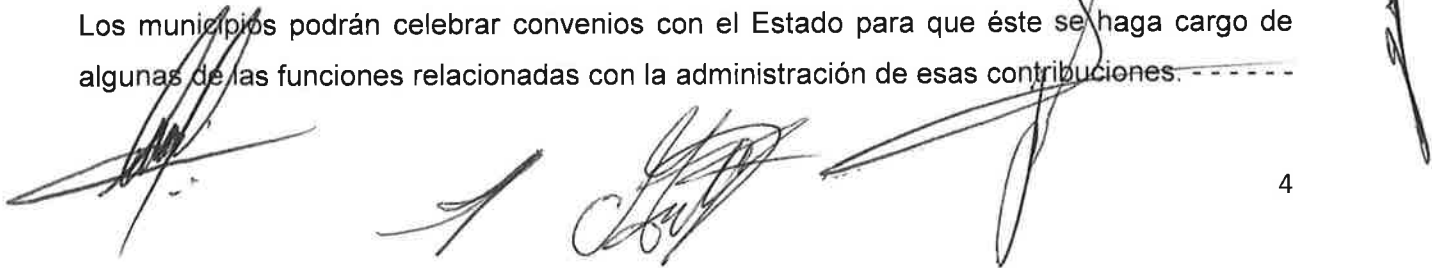
II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

III.- -----

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: -----

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

The bottom of the page features several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two smaller signatures. On the right, there is a long, horizontal signature that spans across the page. Additionally, there are several vertical marks and scribbles on the far right edge of the page.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. -----

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. -----

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. -----

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. -----

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; -----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS, EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DETERMINA CUÁL ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS LÍMITES COMPETENCIALES DEL MISMO: **Artículo 76.**- El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. -----

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus

habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. -----

MND

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----

QUE LOS ARTÍCULOS DOS Y VEINTE DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES ORIGINARIAS, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 2.-** El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

Artículo 20.- Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. ---

QUE EL AYUNTAMIENTO, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LA DE DAR A CONOCER Y APROBAR MENSUALMENTE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA Y ENVIARLOS PARA SU REVISIÓN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; DICHAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL INCISO "C" DEL ARTICULO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA DICEN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

C) DE HACIENDA.- -----

VII.- Recaudar y administrar los ingresos municipales, por conducto de su tesorería; así como conocer y aprobar, los informes contables y financieros, que mensualmente presente; -----

VIII.- Vigilar que sean contabilizados sin excepción, todos los ingresos y egresos, y someter sus cuentas al órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, para su revisión y glosa, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al de su aplicación y ejercicio. -----

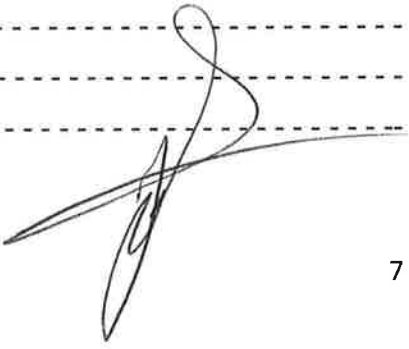
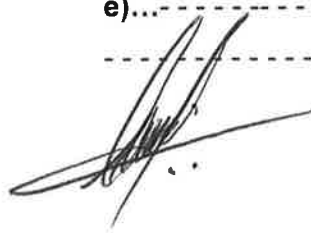
QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU ARTÍCULO TRES, FRACCIÓN SEXTA INCISO D), DESCRIBE A LOS AYUNTAMIENTOS, INCLUYENDO A LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL; EN LA LISTA DE LO QUE CONSTITUYEN LAS "ENTIDADES FISCALIZADAS" SUJETAS A SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: -----

VI.- Entidades Fiscalizadas: -----

a)...

d) Los Ayuntamientos, y los órganos que integran su Administración Pública Centralizada y Paramunicipal; -----

e)...



QUE LA CITADA NORMATIVA LEGAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO NUEVE LA FORMA Y EL CONTENIDO QUE DEBERÁ TENER EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO Y QUE DEBERÁN RENDIR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO EN MATERIA CONTABLE QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 9.-** El Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado será rendido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos, para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas a su cargo. -----

El Informe de Avance de la Gestión Financiera contendrá: -----

I.- El flujo contable de ingresos y egresos de los Poderes y de los Ayuntamientos, relativo al ejercicio del presupuesto de egresos del año correspondiente, y -----

II.- El grado de cumplimiento de los programas, con base en los indicadores de avance físico y financiero. -----

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, rendirán su informe de avance de la gestión financiera de los meses de enero a junio, a más tardar el 31 de julio del año fiscal en que ejerzan su presupuesto de egresos y los Ayuntamiento en forma trimestral, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de dicho período. -

Las dependencias, entidades y órganos que integran la Administración Pública Estatal; del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como los integrantes de la administración centralizada y paramunicipal, deberán remitir información para integrar el Informe de Avance de la Gestión financiera en los términos que señala el Reglamento de esta Ley. -----

Los particulares que ejerzan o administren recursos públicos estatales deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, en la forma y términos que establezca el Reglamento de esta Ley. -----

QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SUS ARTÍCULOS VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO ESTABLECEN LA FORMA EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS, COMO ENTIDADES FISCALIZADAS, DEBERÁN PRESENTAR MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRALMENTE SUS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA Y, ANUALMENTE, SU CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

YUCATÁN, POR MINISTERIO DE LEY: **Artículo 23.-** La revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal, estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado. -----

El Tesorero municipal y los funcionarios equivalentes en las entidades paramunicipales, a más tardar el día 10 de cada mes presentarán un informe financiero del ejercicio de los recursos públicos del mes anterior, al Presidente Municipal, mismo que deberá dar cuenta al Cabildo para su revisión y aprobación, en su caso. -----

Los Ayuntamientos, enviarán a la Auditoría Superior del Estado un Informe de Avance de la Gestión Financiera de forma trimestral a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente. -----

Los informes establecidos en este artículo, se enviarán a la Auditoría Superior del Estado, sean o no aprobados en Sesión de Cabildo. -----

Los Ayuntamientos para efectos de la fiscalización y revisión de su cuenta pública, remitirán a la Auditoría Superior del Estado, los Presupuestos de Egresos ejercidos. -----

Artículo 24.- Los ayuntamientos deberán presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. -----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES EN VIGOR EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y REFERIDOS LÍNEAS ARRIBA, SE PRESENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: -----

SE INGRESÓ EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 LA CANTIDAD DE \$17,296,443.50 (SON: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTO, PARTICIPACIONES, Y OTROS INGRESOS. -----

SE EROGÓ DURANTE ESE MISMO PERIODO LA SUMA DE \$17,003,715.56 (SON: DIECISIETE MILLONES TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBRAS PÚBLICAS, -----



FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, Y DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS. -----

LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, POR RUBROS, SON LOS SIGUIENTES: -----

MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN,
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO
DEL AÑO DE 2017.

	PERIODO	%	ACUMULADO	%
	1/may. al 31/may./2017		01/ene al 31/may./2017	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$4,890,080.66	27.11 %	\$36,899,036.62	34.22 %
IMPUESTOS	\$1,962,106.78	11.34 %	\$20,280,168.37	19.33 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$3,000.00	0.01 %	\$9,086.00	0.00 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$628,408.66	4.78 %	\$10,771,193.46	10.28 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$1,130,697.23	6.53 %	\$9,502,900.91	9.05 %
DERECHOS	\$1,169,588.84	6.76 %	\$6,400,283.05	6.14 %
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$440,440.24	2.64 %	\$2,678,199.60	2.65 %
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,117,826.79	6.46 %	\$7,542,415.60	7.19 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	\$12,808,382.86	72.88 %	\$89,002,406.23	86.77 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$12,808,382.86	72.88 %	\$89,002,406.23	86.77 %
PARTICIPACIONES	\$7,898,273.86	44.50 %	\$40,333,498.16	38.44 %
APORTACIONES	\$4,908,109.00	28.37 %	\$19,632,438.00	18.71 %
CONVENIOS	\$0.00	0.00 %	\$9,038,471.08	8.61 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$17,296,443.50	100.00 %	\$104,901,441.75	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$16,812,316.64	98.04 %	\$71,247,398.68	67.91 %
SERVICIOS PERSONALES	\$10,744,382.12	62.11 %	\$46,173,174.30	44.01 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,346,477.69	13.66 %	\$8,100,677.02	7.72 %
SERVICIOS GENERALES	\$3,621,466.83	20.36 %	\$16,973,647.36	16.18 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$223,726.48	1.29 %	\$3,262,778.76	3.10 %
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$70,297.28	0.40 %	\$1,790,089.69	1.70 %
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	0.00 %	\$498,028.00	0.47 %
AYUDAS SOCIALES	\$163,428.20	0.88 %	\$934,117.90	0.89 %
DONATIVOS	\$0.00	0.00 %	\$30,543.16	0.02 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$167,674.44	0.98 %	\$814,836.90	0.68 %
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$167,674.44	0.98 %	\$814,836.90	0.68 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Gastos y otras Perdidas	\$17,003,716.56	98.30 %	\$75,115,011.33	71.60 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$292,727.94	1.69 %	\$29,786,430.42	28.39 %

TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

C.P. FRANCISCO JOSE CATZIN ORDAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.

SECRETARIA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- APRUÉBESE EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, POR LOS MONTOS, CANTIDADES Y CONCEPTOS MANIFESTADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- REMÍTASE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL INFORME ANTES MENCIONADO POR CONDUCTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.

LA SECRETARIA MUNICIPAL: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ESTE ACUERDO:

EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA**

SIMÁ, COMENTA: TENGO UNA OBSERVACIÓN EN CUANTO A LOS INGRESOS DEL MES DE MAYO EN QUE EL AHORRO NETO DEL EJERCICIO FUE DE APENAS UNOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, CUANDO EN OTROS MESES, LA CANTIDAD POR ESE CONCEPTO ES MUCHO MAYOR, HABLO DE ENTRE UNO Y TRES MILLONES DE PESOS. POR LO QUE ME PREGUNTO QUÉ PASÓ AHÍ. CLARO QUE YENDO MÁS A FONDO, VEMOS QUE SE GASTÓ MÁS EN ALGUNAS COSAS. ADEMÁS ME SORPRENDE QUE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO FUNCIONE SE NECESITE EL 96% DEL TOTAL DE INGRESOS, A DIFERENCIA DEL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN. AHORA, EN CUANTO AL CONCEPTO 1130, ONCE-TREINTA, EL SUELDO DEL PERSONAL DE BASE, HUBO UN AUMENTO SUSTANCIAL DE UNOS CIENTO MIL PESOS. Y EN REMUNERACIÓN DE CARÁCTER EVENTUAL, SE SOBREPASA HASTA UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS. ¿A QUÉ SE DEBIÓ ESO? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, RESPONDE: ES EL PAGO DEL TRABAJO EVENTUAL QUE SE ESTÁ REQUIRIENDO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS POR LOS DIVERSOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. POR ESO ESTA COLUMNA SE MUEVE AL ALZA Y A LA BAJA, PORQUE CUANDO NO HAY OBRAS NO SE PAGA ESE PERSONAL EVENTUAL. -----

--- Y CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUE SEÑALA: BIEN. SOLO ACLARARLE QUE EN UNA CAPACITACIÓN QUE HE TOMADO COMO AUTORIDAD, SE NOS MENCIONÓ QUE EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES NO SE DEBERÍA DE EXCEDER EL 50% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: CREO QUE ESE PORCENTAJE DEL QUE USTED ME ESTÁ HABLANDO ES RELATIVO PORQUE ESTAMOS EN EL SÉXTO MES DEL AÑO. TENDRÍAMOS QUE ESPERAR A QUE ESTE TERMINE PARA VER CON QUÉ PORCENTAJE ANUAL NOS QUEDAMOS, PARA PODER EVALUAR O EMITIR UN JUICIO. TAMBIÉN TENEMOS QUE CONSIDERAR LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y EL DÍA DE LA MADRE, DONDE TUVIMOS QUE UTILIZAR A UNAS SESENTA O SETENTA GENTES ADICIONALES AL PERSONAL HABITUAL DEBIDO AL TAMAÑO DEL FESTEJO, Y QUIENES GENERARON HORAS EXTRAS LABORALES, EN EL AUXILIO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL QUE NOS PRESTARON. -----

--- Y SIGUE CON EL USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUE INQUIERE: ¿A TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ORGANIZACIÓN DE ESE FESTEJO SE LE PAGARON HORAS EXTRAS? -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: NO A TODOS. A LOS DIRECTORES Y COORDINADORES NO. SOLO AL PERSONAL SINDICALIZADO Y A CIERTO PERSONAL DE CONFIANZA DE SEGUNDO O TERCER NIVEL QUE TRABAJÓ FUERA DE SU HORARIO Y SE LE DIO SU COMIDA CON

CARGO AL AYUNTAMIENTO. ADICIONALMENTE A ELLO, SE LE PAGA HORAS EXTRAS LABORALES A UN GRUPO DE UNAS VEINTE PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE EMBOLSAR LAS MÁS DE MIL DESPENSAS QUE QUINCENALMENTE SE REPARTEN AL PERSONAL SINDICALIZADO Y A DETERMINADAS PERSONAS A LAS QUE SE LE APOYAN CON ESTA PEQUEÑA AYUDA POR SUS CONDICIONES DE EXTREMA NECESIDAD. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, OBSERVA: CUANDO PEGÓ EL FENÓMENO NATURAL CONOCIDO POPULARMENTE COMO "EL CORDONAZO DE LA SANTA CRUZ", (EN ALUSIÓN A UNA TURBONADA CARACTERIZADA POR LLUVIA CON RACHAS DE VIENTOS MUY FUERTES, DE ENTRE 90 Y 117 KM/HR, QUE AZOTÓ YUCATÁN EL PASADO DÍA JUEVES 4 DE MAYO DE 2017, COMO PRODUCTO DEL PERIODO LUNAR EN CUARTO CRECIENTE QUE COMENZÓ UN DÍA ANTES Y POR EL CHOQUE TÉRMICO DE CALOR Y DEL FRÍO DEL FRENTE NÚMERO 45 QUE SE APROXIMABA); Y HUBO QUE MOVILIZAR PERSONAL TANTO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL COMO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LIMPIAR LA CIUDAD DE LA BASURA, RAMAS, ÁRBOLES Y POSTES CAÍDOS QUE DEJÓ EL AZOTE DE TAL FENÓMENO TANTO EN ESTA CIUDAD CABECERA COMO EN LAS COMISARÍAS COSTERAS Y HASTA LAS POBLACIONES DE TIERRA ADENTRO DE LA DEMARCACIÓN, PUES SE TUVO QUE UTILIZAR PERSONAL DE VARIAS DIRECCIONES PARA QUE LIMPIARAN LA CIUDAD FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO Y, OBVIAMENTE, EN LA SIGUIENTE QUINCENA SE LES TUVO QUE PAGAR LAS HORAS EXTRAS LABORADAS ESOS DÍAS. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: ESE DÍA YO LE DIJE A FERNANDO (EN REFERENCIA AL **ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**), QUE SACARA GENTE A LIMPIAR LA CIUDAD. PRUEBA DE ELLO ES QUE AL DÍA SIGUIENTE TODA LA URBE ESTABA TAN DESPEJADA COMO UN DÍA ANTES. A TODO ESE PERSONAL QUE TRABAJÓ FUERA DE SU HORARIO DE SERVICIO HUBO QUE PAGARLE HORAS EXTRAS LABORALES, COMO ES DE SUPONERSE. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUIEN MENCIONA: EN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, HAY UN TRABAJO QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN. LA CUENTA MADRE ES 3300 (TREINTA Y TRES CERO, CERO) Y LA SUBCUENTA ES LA 3360, (TREINTA Y TRES SESENTA), SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIAS, POR NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL **C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: A LA PERSONA QUE NOS RENTA LAS IMPRESORAS, SE LE HIZO UN PAGO POR OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS, QUE ES MUY PROBABLE QUE HAYA SIDO UN ACUMULADO DE DOS MESES; Y HAY OTRO PAGO DE ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS QUE FUE UN REEMBOLSO QUE SE LE HIZO AL **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO, CMDTE. MARIO HUBERTO CAAMAL SALAS**, POR EL MISMO CONCEPTO. -----

- - - Y CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUIEN OBSERVA: ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN CASI TODOS LOS REPORTES MENSUALES, HAY REEMBOLSOS PARA EL COMANDANTE MARIO CAAMAL SALAS, Y QUISIERA SABER POR QUÉ. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, RESPONDE: Y HAY OCASIONES QUE SERÁN DOS O TRES, PORQUE ES UNA DIRECCIÓN MUY GRANDE, CON MUCHO PERSONAL Y CIERTOS GASTOS FIJOS MUY ESPECÍFICOS, MISMOS QUE ACUMULA AUTOMÁTICAMENTE EL PROGRAMA CONTABLE QUE NOS DIO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, (ASEY), DENTRO DEL RENGLÓN DE PROVEEDORES AUNQUE NO LO SEAN EN SENTIDO ESTRICTO. -

- - - Y SIGUE EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: CUANDO ELLO SUCEDE, ¿QUEDAN UBICADOS EN LA LISTA DE PROVEEDORES? -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: DEFINITIVAMENTE QUE SI. PORQUE NO DEPURAMOS A NADIE. Y TODO QUIEN HAYA REQUERIDO UN REEMBOLSO ESTARÁ EN DICHA LISTA. POR ELLO CUANDO SE SOLICITÓ A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ESA LISTA, SALIÓ EN ELLA TANTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO EL SÍNDICO Y OTROS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, COMO SI LO FUERAN. INCLUSIVE ANAHÍ, (EN REFERENCIA A **LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS, LIC ANAHÍ DEL CARMEN LARRIVA MORALES**); SALE COMO PROVEEDORA PORQUE A SU NOMBRE SE EMITEN LOS CHEQUES DE NÓMINA QUINCENALMENTE. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, COMENTA: EL SISTEMA CUANDO EMITE UN CHEQUE, DE MANERA AUTOMÁTICA, UBICA AL BENEFICIARIO DEL CHEQUE COMO PROVEEDOR. NO DA OTRA OPCIÓN. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, SEÑALA: CREO QUE SI SE PUEDE ESPECIFICAR EN ESE SISTEMA, SI ES PROVEEDOR O REEMBOLSO. ADEMÁS QUE SERÍA MUY RECOMENDABLE Y SALUDABLE. O AL MENOS TENER UN LISTADO CON ESA DIFERENCIACIÓN A MANOS POR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE LO REQUIERA. AL MENOS DE FORMA INTERNA EN EL AYUNTAMIENTO. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: SI SE PODRÍA PERO TENDRÍA QUE COMPRAR UN PROGRAMA DE COMPUTADORA ESPECÍFICO PARA TAL FIN, ADEMÁS DE BUSCAR UN PROFESIONAL QUE NOS DIGA COMO ESCOGER ESPECÍFICAMENTE LOS DATOS QUE NOS INTERESEN DENTRO DEL PROGRAMA QUE NOS DA LA AUDITORÍA SUPERIOR. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: ¿HAY ALGÚN PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE TENGA QUE PAGAR? PORQUE AQUÍ PARECIERA QUE SI LO HAY. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: SE TIENEN ASEGURADAS LAS PATRULLAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. Y LOS PAGOS FUERON EN DOS PARTES, PREVIO ACUERDO ARREGLADO CON EL PROVEEDOR. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: POR CIERTO, HACE UNOS DÍAS UN AGENTE TUVO UN ACCIDENTE Y CHOCÓ UNA PATRULLA. YA NOS HICIMOS CARGO DE REPARAR LA PATRULLA Y CON EL AGENTE SE FIRMARÁ UNA CARTA COMPROMISO PARA QUE PAGUE EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LA PATRULLA, QUE FUERON COMO UNOS VEINTISIETE MIL PESOS. LA PATRULLA ESTÁ ASEGURADA, PERO SOLO CONTRA DAÑOS A TERCEROS. NO TENEMOS RECURSOS SUFICIENTES PARA PODER CONTRATAR SEGUROS CON COBERTURA AMPLIA. -

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: EL OTRO RUBRO QUE ME INTERESA CONOCER ES EL 3611 (TREINTA Y SEIS ONCE), QUE SON GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN. DICE: SALDO INICIAL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS; SALDO CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS. ¿CÓMO ESTÁ ESO? DEBEMOS LA CANTIDAD PEQUEÑA O NOS QUEDA UN SALDO A FAVOR O ¿QUÉ COSA?

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: EL GASTO ANUAL ES DE QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS. YA SE GASTARON CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS HASTA EL MES DE MAYO. LAS CANTIDADES QUE NO LLEGARON A GASTARSE SE TIENEN QUE REPORTAR Y SIRVE DE INDICATIVO. LAS CANTIDADES QUE NO SE GASTEN, AHÍ TIENEN QUE ESTAR. -----

--- Y SIGUE CON EL USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUIEN DICE: HAY AQUÍ UN GASTO DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, POR CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, QUE SE DIVIDEN ASÍ: VEINTISÉIS MIL PASAJES Y VEINTINUEVE MIL PESOS EN VIÁTICOS POR EL PAÍS. EL PAGO ES A LA HOTELERA MARLOWE S. A. DE C. V., ¿POR QUÉ FUE EN DOS PAGOS? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: NO FUE EN DOS PAGOS. LO QUE SUCEDE ES QUE SE JUSTARON DOS VIAJES. ADEMÁS SE ESTÁ ENVIANDO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO A CURSOS EN LA CIUDAD DE PUEBLA, VÍA CIUDAD DE MÉXICO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN Y EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, SOLICITAN AL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DOCUMENTACIÓN DETALLADA RELATIVA A LOS REEMBOLSOS DEL **CMDTE. MARIO HUMBERTO CAAMAL SALAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**. -

--- Y CONTINÚA CON EL USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUIEN INQUIERE: EN GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL HAY UN PAGO DE NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, QUIERO PENSAR QUE FUE EL EVENTO DEL

DÍA DEL NIÑO Y DE LA MADRE. ¿SE LE PAGÓ A ÁLVAREZ CAMPOS JONNY ENRIQUE, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS POR ESE MES? -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: NO. ES UN ACUMULADO. Y ES POR LA RENTA DE SILLAS, MESAS, EQUIPO DE SONIDO, POR VARIOS EVENTOS QUE SE HAN REALIZADO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, MANIFIESTA: CREO QUE TAMBIÉN ESTAN AHÍ LOS DOMINGOS CULTURALES Y OTROS EVENTOS DE ESE TIPO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, DICE: ESO YA LO HABÍAMOS CONVERSADO EN OTRAS OCASIONES EN ESTA ASAMBLEA, DON JOSÉ. CREO QUE SERÍA CONVENIENTE COMPRAR SILLAS, MESAS, EQUIPO DE SONIDO Y ESE TIPO DE PARAFERNALIA PARA LOS EVENTOS QUE NECESITA ORGANIZAR EL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE AHORRAR UN POCO EN ESE TIPO DE GASTOS. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, COMENTA: TAMBIÉN SERÍA BUENO COMPRAR CAMERINOS, QUE SE PAGA LA RENTA DE ELLOS EN CADA EVENTO. YA PLATiqué CON FERNANDO (EN REFERENCIA AL **ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**); QUE LOS HAGA CON MATERIAL DESECHABLE QUE HAYA EN SU DIRECCIÓN. ---

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: EL PROBLEMA ES QUE EMPIEZAN A DESAPARECER LAS SILLAS DE POCO EN POCO. CON EL EQUIPO DE SONIDO, TARIMAS, TOLDOS, LAS SILLAS Y LAS MESAS QUE COMPRAMOS AL INICIO DE ESTE ADMINISTRACIÓN, HACEMOS LOS EVENTOS PEQUEÑOS Y LOS DE LAS COMISARÍAS DE LA DEMARCACIÓN. PERO CON LO QUE CONTAMOS NO ES SUFICIENTE PARA LOS EVENTOS MASIVOS. ADEMÁS TENEMOS QUE PAGARLE HORAS EXTRAS LABORABLES A LA GENTE QUE LAS CARGA, LAS LLEVA, LAS DISTRIBUYE Y VIENE SALIENDO EL GASTO EN LO MISMO. TAL VEZ LO QUE TENDRÍAMOS QUE EVITAR QUE SE ACUMULE TANTO LA CANTIDAD Y HACER ABONOS MENORES CON MAYOR FRECUENCIA O EN LA MEDIDA QUE VAYAN FLUYENDO LOS RECURSOS. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, COMENTA: TAMBIÉN HAY QUE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE. SEGURAMENTE HAY RENTADORAS QUE TENGAN PRECIOS MÁS ACCESIBLES QUE LA EMPRESA "ÁLVAREZ", PERO, LO QUE ES CIERTO ES QUE CON LAS DEMÁS EMPRESAS HAY QUE PAGARLES DE INMEDIATO Y DE CONTADO, EN CAMBIO CON LA EMPRESA "ÁLVAREZ", NO. ELLOS NOS ACEPTAN PAGOS EN PARCIALIDADES Y NOS ESPERAN SEMANAS Y HASTA MESES PARA CUBRIR NUESTROS COMPROMISOS POR EL ARRENDAMIENTO DE SUS EQUIPOS. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: COMO EJEMPLO, LO QUE SUCEDIó CON LA CORONACIÓN DE LA REINA DE LA MARINA, EN DONDE FINALMENTE TUVIMOS QUE COLABORAR PARA ESA FESTIVIDAD FEDERAL. CON TAL DE AHORRAR, LE HICE CASO A

GLADYS (EN ALUSIÓN A LA L. C. **GLADYS GUADALUPE FIGUEROA BAAS, COORDINADORA DE PROTOCOLO Y LOGÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO**), QUIEN ME SUGIRIÓ QUE EL PERSONAL DE SU COORDINACIÓN SE ENCARGUE DEL TRASLADO Y ACOMODO DE LAS SILLAS Y DEMÁS EQUIPO. AL FINAL DE CUENTAS EL AYUNTAMIENTO TUVO QUE CORRER CON LOS GASTOS DE HORAS EXTRAS LABORABLES, COMIDA Y REFRIGERIO DEL PERSONAL DE ESA COORDINACIÓN Y EL GASTO VINO SALIENDO EN CASI LO MISMO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, SEÑALA: RESPECTO DE LAS HORAS EXTRAS LABORALES, ESE ES UN TEMA APARTE RESPECTO AL CUAL YA HE EXPRESADO ANTES EN ESTA MESA. NO ESTOY EN CONTRA DE QUE SE PAGUEN LAS HORAS EXTRAS LABORALES A LA GENTE QUE LAS GANA TRABAJANDO, PERO SÍ ESTOY EN CONTRA DE QUE SE LAS OTORGUEN A LAS PERSONAS QUE NO TRABAJAN O QUE SON INEFICIENTES. PERO VOLVIENDO AL TEMA QUE NOS OCUPA, TENGO DUDAS RESPECTO DE LA CUENTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO CINCUENTA, DENOMINADA AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, CUYO GASTO SON CASI CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS EN ESTE MES DE MAYO Y ADEMÁS HAY UN PAGO DE COMPENSACIONES POR VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS Y QUISIERA SABER POR QUÉ COMPENSACIONES SON ESOS PAGOS. POR CANTIDADES DE ESTA MISMA CUENTA EN LOS MESES ANTERIORES SE DIJO QUE ERAN DONATIVOS REALIZADOS AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PROGRESO (DIF), ¿ENTONCES, AHORA? ¿SON COMPENSACIONES O SON DONATIVOS? -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: PROBABLEMENTE PUEDA SER ALGUNA COMPENSACIÓN, NO ESTOY SEGURO; PERO BUSCARÉ LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y SE LA HARÉ LLEGAR. EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO FUERON DONATIVOS AL DIF, PERO AHORA TENDRÍA QUE VER. EL ASUNTO ES QUE LOS DONATIVOS QUE NOS HACEN, SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO, PERO SE REGISTRAN COMO INGRESO Y PARA HACER EFECTIVA LA DONACIÓN, TENEMOS QUE REALIZARLA COMO UN EGRESO. Y EN ESTE CASO ESPECÍFICO PUDIERA SER LA COMPRA DE EQUIPO DE DISCAPACIDAD QUE ADQUIRIMOS EN EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE YUCATÁN (DIF YUCATÁN)**, CON UN COSTO DE LA MITAD DE SU VALOR. -----

--- Y CONTINÚA CON EL USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUIEN INQUIERE: LA ÚNICA OTRA DUDA QUE TENGO ES RESPECTO DEL PROGRAMA EDUCADORES SOMOS TODOS, QUISIERA SABER SI SE RECIBE ALGUNA CANTIDAD PERIÓDICA DERIVADA DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESA ASOCIACIÓN. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, RESPONDE: NO. EL ÚNICO DINERO QUE RECIBIMOS MENSUALMENTE, SON DOCE MIL PESOS QUE NOS DEPOSITA EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA PAGARLE A UNOS MAESTROS QUE TENEMOS EN LA

DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, MANIFIESTA: NO. LO ÚNICO QUE RECIBIMOS POR PARTE DE ESE PROGRAMA, SON LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN. Y LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA ES LA MAESTRA SUSY (EN ALUSIÓN A LA **PROFA. SUSANA MIREYA CAMPOS MENDOZA, COORDINADORA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**), QUIEN PUEDE AMPLIAR LA INFORMACIÓN AL RESPECTO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, PREGUNTA: TENGO UNA PREGUNTA RESPECTO DEL CONCEPTO MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD. ES LA CUENTA VEINTIOCHO CERO, CERO, CON UN GASTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. ¿DE QUÉ ESO? -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, DICE: SON UNOS EQUIPOS QUE SE COMPRARON QUE TRAEN LA CINTA AMARILLA PARA SEÑALAR LAS ÁREAS RESTRINGIDAS AL TRANSEÚNTE EN UNA ESCENA DELINCUENCIAL, ADEMÁS DE UNA LINTERNA, TIZA PARA DEMARCAR LOS CUERPOS CAÍDOS Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA UTILIZAR EN LA ESCENA DEL CRIMEN. --

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, INQUIERE: LA CUENTA SESENTA Y UNO DIEZ, EDIFICACIÓN HABITACIONAL, TIENE UN GASTO DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL **C.P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**, MENCIONA: ES UN GASTO ACUMULADO QUE SE HA EROGADO DEBIDO A LOS PROGRAMAS DE FOSAS SÉPTICAS, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, TECHOS FIRMES, Y OTROS QUE SE ENCUENTRA APLICANDO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN LA ACTUALIDAD. **Y CONTINÚA:** SEÑORES REGIDORES, ANTES DE RETIRARME QUISIERA PEDIRLES DOS FAVORES. EL PRIMERO, QUE ME HAGAN LLEGAR SUS DUDAS Y PREGUNTAS CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN DE CABILDO PARA QUE TENGA TIEMPO DE PREPARAR LAS RESPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RESPONDERLAS. Y EL SEGUNDO FAVOR ES CON MOTIVO DE QUE RECIBIMOS UNA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR EN RELACIÓN A QUE NO HABÍAMOS ENVIADO EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL DOS MIL DIECISÉIS Y EL PRIMER TRIMESTRE DEL DOS MIL DIECISIETE EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE LES PIDO QUE FIRMEN EL ACTA DE CABILDO DONDE SE CONSIDERA LA CUENTA PÚBLICA LO MÁS PRONTO POSIBLE, PARA PODER LLEVARLA A TIEMPO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. -----

--- Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR MAYORÍA;** CON EL VOTO EN CONTRA DE LA **C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA;** EL **C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, NOVENO REGIDOR;**

EL C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR Y LA C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. -----

- - - LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LEERÉ LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CON EL FIN DE QUE PRESENTEN LOS INFORMES DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES. POR FAVOR, SI ALGÚN DIRECTOR O COORDINADOR FUE OMISO EN RENDIR SU RESPECTIVO INFORME FAVOR DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA. -

- - - ANTE LA LECTURA DE SUS NOMBRES, LOS REGIDORES PROCEDEN A LA ENTREGA DE SUS INFORMES RESPECTIVOS Y NO HABIENDO INTERVENCIONES, LA SECRETARIA MUNICIPAL, MANIFIESTA: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SON LOS ASUNTOS GENERALES. ACTO SEGUIDO CONTINÚA DICHIENDO: SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE SIRVAN EXPONER CUALQUIER ASUNTO QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA DEBA DE SER TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN.-----

- - - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: HAY UN TEMA QUE YA LES HABÍA COMENTADO Y NO HABÍAMOS TENIDO OPORTUNIDAD DE PONERLO A CONSIDERACIÓN, PERO COMO LA EMPRESA YA CUMPLIÓ CON TODA LA TRAMITOLOGÍA Y LE URGE SU DOCUMENTACIÓN, LE PEDÍ A LA REGIDORA SECRETARIA QUE LO PRESENTARA EN LOS ASUNTOS GENERALES DE ESTA OCASIÓN. ES LA ANUENCIA DE LA TIENDA DE CONVENIENCIA QUE ESTÁ FRENTE A LA GLORIETA DE "LA SIRENA", UBICADA AL PONIENTE DE LA CIUDAD. Y CONTINÚA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LA VOZ, DICE: SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE LEER EL ACUERDO EN MENCIÓN: -----

- - - EN ESTE MOMENTO SOLICITA Y OBTIENE LA PALABRA LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, QUIEN EN USO DE LA MISMA, MANIFIESTA: SEÑORA SECRETARIA, SOLICITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO E IR DIRECTAMENTE A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL MISMO, TODA VEZ QUE EN OTRAS OCASIONES HEMOS CONSIDERADO ACUERDOS PARA ANUENCIAS. -----

- - - LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: YA ESCUCHARON LA PROPUESTA DE LA REGIDORA GABRIELA FLORES, POR LO QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD. -----

- - - LA SECRETARIA MUNICIPAL, LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77 BASE CUARTA, QUINTA Y NOVENA; 79, 82, 83 Y 85 TER, FRACCIÓN XII, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 2, 20, 41 INCISO B) FRACCIONES I, VI, VII, XVI, XX, XXI Y XXII; 47 B Y 194 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; 11 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y 37, FRACCIÓN X, Y 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, Y: -----

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCIONES II Y IV, EN LO GENERAL: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.-.....
II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: -----
Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. -----

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros

ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: -----

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. -----

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas.

Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. -----

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. -----

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS Y LAS BASES CONSTITUCIONALES CUARTA; QUINTA, SEGUNDO PÁRRAFO Y NOVENA DEL ARTÍCULO SETENTA Y SIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y DETERMINAN LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE ORGANIZARÁN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será



gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. -----

Artículo 77.- los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Primera.-.... -----

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----

Quinta.- El ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el presidente municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

Novena.- La hacienda pública municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor. -----

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO TIENE FACULTAD REGLAMENTARIA EN TODAS LAS MATERIAS NO RESERVADAS AL ESTADO O A LA UNIÓN, FACULTAD DERIVADA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUE, A LA LETRA, DICE: **Artículo 79.-** Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. -----

QUE EL ARTÍCULO OCHENTA Y DOS DE ESA MISMA NORMA SUPREMA DETERMINA EL MARCO LEGAL SOBRE EL QUE SE ESTABLECERÁ EL FUNCIONAMIENTO DE BUENA PARTE DE LA LABOR DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA PATRIMONIAL, DE ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Artículo 82.- La Ley que reglamenta el funcionamiento y organización de los ayuntamientos, contendrá los lineamientos siguientes: -----

I.- Los municipios manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Para afectarlo, requerirán el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en los casos siguientes:

a) Para la realización de cualquier acto que implique la enajenación de bienes del patrimonio inmobiliario, y -----

b) La desincorporación de algún bien de dominio público y su conversión al dominio privado.

II.- Para la aprobación de las Leyes de Ingresos de los Municipios, éstos enviarán su proyecto a la legislatura local, a más tardar el día 25 de noviembre de cada año; -----

III.- Los presupuestos de egresos serán aprobados por cada Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles y de acuerdo a la programación de sus actividades gubernamentales y administrativas, de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

El Ayuntamiento deberá aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las partidas necesarias para solventar las obligaciones adquiridas en ejercicios fiscales anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, siempre que: -----

a).- Constituyan deuda pública del Municipio, o de las entidades paramunicipales garantizadas por el Ayuntamiento o el Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, o -----

b).- Deriven de contratos relativos a proyectos para la prestación de servicios aprobados por el Ayuntamiento conforme a la ley de la materia. -----

IV.- Los Ayuntamientos percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su funcionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles; -----

V.- También percibirán ingresos por participaciones, aportaciones de los otros niveles de gobierno, ingresos por la prestación de servicios públicos a su cargo, donaciones, subsidios y los demás que determine a su favor el Congreso del Estado; -----

VI.- Los municipios cuando fuere necesario, podrán celebrar convenios con el Gobierno del Estado, para que éste se haga cargo de la administración de contribuciones y los demás

- asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados; -----
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; -----
 - V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; -----
 - VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones; -----
 - VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; -----
 - VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial; -----
 - IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; -----
 - X.- Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia; -----
 - XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; -----
 - XII.- Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y, -----
 - XIII.- Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes. -----

QUE EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN DÉCIMO SEGUNDA DEL ARTÍCULO OCHENTA Y CINCO TER DE LA YA CITADA LEY SUPREMA ESTATAL, FACULTA AL MUNICIPIO A INTERVENIR EN TODO LO REFERENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO:

Artículo 85 Ter.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias: -----

- I.
-
-
- XII.- Desarrollo Económico, en todas sus vertientes, y, -----

QUE EL ARTÍCULO DOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE QUE ESTE NIVEL DE GOBIERNO TIENE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, PRESTAR LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO: **Artículo 2.-** El municipio es el orden de gobierno que constituye la base de

la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----

Los municipios del estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado.-----

QUE ESTA MISMA NORMATIVA ESTATAL RECONOCE LAS FUNCIONES ORIGINARIAS QUE EL CABILDO EJERCE EN EL MUNICIPIO COMO GENUINO REPRESENTANTE DE LA VOLUNTAD POPULAR Y QUIEN DETENTA LA POTESTAD DE GOBIERNO: **Artículo**

20.- Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. ---


QUE EN ESA MISMA LEY, SE RECONOCE LA FACULTAD REGLAMENTARIA QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MUNICIPIO QUE GOBIERNA Y QUE COMO PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DE ADMINISTRACIÓN QUE LE SON CONFERIDAS, SE ENCUENTRAN LAS RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CON LAS RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES QUE ESTABLECE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

A) De Gobierno: -----

B) De Administración: -----

I.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana conforme a la ley de la materia; -----

VI.- Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales; -----



VII.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, conforme a las leyes federales y estatales relativas; -----

XVI.- Expedir permisos y licencias en el ámbito exclusivo de su competencia; -----

XX.- Autorizar el uso de suelo para los establecimientos o giros comerciales que expendan bebidas alcohólicas, debiendo observar las restricciones que al efecto establece la ley en materia de Salud del Estado y la reglamentación respectiva; a excepción de los establecimientos comerciales especificados en el apartado e) de la fracción II del artículo 253-A de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, para los cuales bastará la expedición de autorización del uso del suelo por la autoridad administrativa municipal correspondiente. ---

XXI.- Autorizar el uso de suelo con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, para los expendios de cerveza en envase cerrado, debiendo observar las restricciones que al efecto establece la ley en materia de Salud del Estado y la reglamentación respectiva, y, -

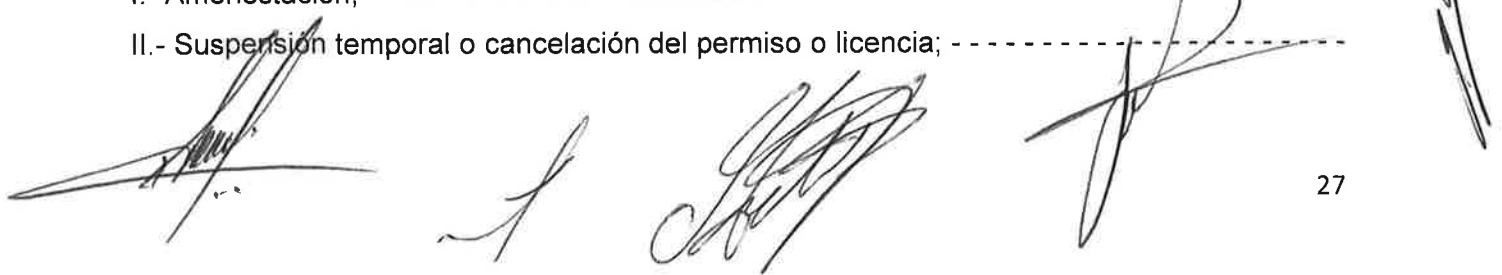
XXII.- Las demás que le asignen las leyes. -----

QUE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE LA NATURALEZA QUE FUERE PUEDA FUNCIONAR DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA MISMA LEGISLACIÓN ESTATAL: **Artículo 47 B.-** Es obligación de los ayuntamientos en materia de Hacienda Pública, vigilar que los establecimientos, giros comerciales y demás que deban tener licencia de funcionamiento, cuenten con ella, y en caso contrario podrán clausurarlos previa notificación realizada por escrito en la que se informe del plazo para subsanar la omisión de este requisito de funcionamiento. -----

QUE EN LA SECCIÓN QUINTA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL ARTÍCULO 194 ESTABLECE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS PARA DETERMINAR EL SUS REGLAMENTOS O EN SU BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LA VARIEDAD DE ÉSTAS Y LAS MODALIDADES DE SU APLICACIÓN: **Artículo 194.-** El Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos, contendrán las sanciones por infracciones las cuales consistirán en: -----

I.- Amonestación; -----

II.- Suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia; -----



III.- Clausura; -----
IV.- Multa; -----
V.- Arresto hasta por treinta y seis horas, y -----
VI.- Suspensión o revocación de la concesión, en su caso. -----
Cuando el infractor sea menor de dieciocho años deberá comparecer el padre o tutor, ante la autoridad, para los efectos de la reparación del daño. -----
La autoridad u órgano competente podrá establecer en el reglamento correspondiente y a modo de pena alternativa, trabajos en beneficio de la comunidad. -----

QUE EL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO ONCE QUE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECERÁ UN PADRÓN DE LICENCIAS COMERCIALES OTORGADAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN: **Artículo 11.-** Son atribuciones de la DEFRSM las siguientes: -----

I.- Establecer un padrón de las licencias comerciales que se expidan en el Municipio; -----

QUE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE DE EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, SEÑALA QUE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTRAN ENTRE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL AYUNTAMIENTO PARA BENEFICIO DE SUS HABITANTES, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **Artículo 37.-** Son servicios públicos municipales: --
I.- ... -----

X.- La autorización del uso de suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles, y; --

QUE ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL MUNICIPAL CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y CUATRO A LA CANCELACIÓN DE LICENCIA COMO UNA DE SUS INFRACCIONES CUANDO NO SE CUMPLAN CON SUS DISPOSICIONES LEGALES, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **Artículo 194.-** El Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos, contendrán las sanciones por infracciones las cuales consistirán en: -----

- I.- Amonestación; -----
- II.- Suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia; -----

QUE CON FECHA 09 DE MAYO DE 2017 SE PRESENTÓ UN ESCRITO LIBRE CON NÚMERO DE OFICIO GPC/040/2017, SIN ACUSE DE RECIBO DE NINGUNA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRITA POR EL C. P. GUIDO JOSÉ CANTO CAL Y QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL, SIN HABERLO ACREDITADO Y DONDE SOLICITA ANUENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA "ESTATIENDAS S. A. DE C. V." (GOMART SUCURSAL YUCALPETÉN) UBICADA EN EL PREDIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "FOMENTO GASOLINERO S. A. DE C. V. SUCURSAL YUCALPETÉN" UBICADA EN LA CALLE 87 NÚMERO 778 DEPARTAMENTO A, COL. PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO YUCALPETÉN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y CON DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE 60 DIAGONAL NÚMERO 490 POR 59 Y 61, PARQUE INDUSTRIAL YUCATÁN, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y ADJUNTANDO A TAL ESCRITO UNA COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. -----

QUE CON ESA MISMA FECHA SE PRESENTÓ UN ESCRITO LIBRE CON NÚMERO GPC/075/2017, SUSCRITO POR EL C. P. GUIDO JOSÉ CANTO CAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL SIN HABERLO ACREDITADO DEBIDAMENTE, Y EN DONDE OTORGA PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE AL C. RICARDO ROMÁN OTAL PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ANUENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LA TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA "ESTATIENDAS S. A. DE C. V." (GOMART SUCURSAL YUCALPETÉN) UBICADA EN EL PREDIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "FOMENTO GASOLINERO S. A. DE C. V. SUCURSAL YUCALPETÉN" UBICADA EN LA CALLE 87 NÚMERO 778 DEPARTAMENTO A, COL. PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO YUCALPETÉN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y CON DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE 60 DIAGONAL NÚMERO 490 POR 59 Y 61, PARQUE INDUSTRIAL YUCATÁN, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN; ESCRITO QUE NO CUMPLE CON LOS

QUE CON FECHA 11 DE MAYO DE 2017 FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL, EL OFICIO NÚMERO 273 DE FECHA 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y SUSCRITO POR LA BR. NORMA ANGÉLICA VILLANUEVA ARCE, COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y EN DONDE SOLICITA QUE EL CABILDO SE SIRVA EXPEDIR UNA ANUENCIA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ESTATIENDAS S. A. DE C. V.", UBICADO EN EL PREDIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "FOMENTO GASOLINERO S. A. DE C. V. SUCURSAL YUCALPETÉN" UBICADA EN LA CALLE 87 NÚMERO 778 DEPARTAMENTO A, COL. PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO YUCALPETÉN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL DENOMINADA TIENDA DE CONVENIENCIA Y ASÍ OBRE INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GIROS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES. -----

QUE EN LOS ARCHIVOS DE DICHA COORDINACIÓN OBRA UN EXPEDIENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL GIRO COMERCIAL EN COMENTO Y QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU INSPECCIÓN Y COMPULSA. -----

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO

--- **PRIMERO.-** APRUÉBESE LA ANUENCIA DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y GIRO COMERCIAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:-

SOLICITANTE

GIRO

NOMBRE

DIRECCIÓN

COMERCIAL

C. P. GUIDO CANTO CAL

TIENDA DE
CONVENIENCIA

ESTATIENDAS
S. A. DE C. V.

CALLE 87 NÚMERO 778,
DEPARTAMENTO A, COLONIA
PARQUE INDUSTRIAL
PORTUARIO YUCALPETÉN,
CIUDAD DE PROGRESO DE
CASTRO, MUNICIPIO DE
PROGRESO.

- - - **SEGUNDO.**- INSTRÚYASE A LOS CIUDADANOS C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ Y BR. NORMA ANGÉLICA VILLANUEVA ARCE, EN SUS CARACTERES DE DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y DE COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES LEGALES NOTIFIQUE AL INTERESADO SOBRE ESTE ACUERDO, CONSIDEREN LAS MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS Y PROCEDAN A SU APLICACIÓN DE MANERA INMEDIATA, ASÍ COMO DARLE A CONOCER AL INTERESADO EL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES RESPECTIVO PARA QUE SE ENTERE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL.-

- - - **TERCERO.**- AGRÉGUESE DICHO ESTABLECIMIENTO Y GIRO COMERCIAL AL PADRÓN DE LICENCIAS COMERCIALES EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, Y OTÓRGUESE EL COMPROBANTE RESPECTIVO UNA VEZ QUE HAYA OBTENIDO EL PERMISO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES.-

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE. -----

- - **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE ACUERDO. -----

- - - DIVERSOS REGIDORES HICIERON USO DE LA PALABRA, MANIFESTANDO LOS MÚLTIPLES BENEFICIOS QUE TRAERÁ LA APERTURA DE UNA EMPRESA COMERCIAL DE LA

CLASIFICACIÓN "DE CONVENIENCIA", QUE SON ARTÍCULOS EN GENERAL CON FUNCIONAMIENTO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA EN UN ÁREA DE LA CIUDAD TAN POPULOSA COMO LA SEÑALADA Y QUE ES LA UBICADA AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD, A ORILLAS DE LA CIÉNAGA, EN LA CONFLUENCIA DEL EXTREMO OCCIDENTAL DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO Y LA PARTE MÁS ORIENTAL DEL INICIO DEL FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE. -----

-- AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, COMENTA: SE RECIBIÓ UN OFICIO EL DÍA 16 DE ESTE MES ENVIADO POR LA PROFA. GORETTY GUADALUPE FLOTA IRIGOYEN, QUIEN SOLICITA PERMISO PARA UTILIZAR EL PARQUE DE LA PAZ Y EL CIERRE DE ALGUNAS CALLES EL DÍA 24 DE JUNIO, PARA REALIZAR EL PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO RECREATIVO DE INCLUSIÓN FAMILIAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HACE UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE QUIEN DESEE HACERLO, ASISTA A TAL EVENTO. -----

- - - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: CONSÚLTALO CON JUAN CARLOS, (EN REFERENCIA A **LRRPP. CARLOS ENRIQUE URIBE FRÍAS, DIRECTOR DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO**); QUE ES QUIEN SABE SI ESTA LIBRE O NO ESE ESPACIO TAL DÍA Y SI ES ASÍ, ADELANTE. ---

--- EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, MANIFIESTA: TENGO UNA DUDA Y A LA VEZ PROCUPACIÓN POR EL CAMBIO DE PLACAS DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO. ¿QUÉ SE HARÁ CON ELLO?, TENIENDO EN CUENTA QUE VARIOS VEHÍCULOS NO TIENEN SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y LA FECHA LÍMITE PARA EL CANJE DE PLACAS YA ESTA A LA VUELTA DE LA ESQUINA. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: EFECTIVAMENTE, VARIOS VEHÍCULOS NO TIENEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, PERO HAY QUE HACER ESE CANJE EMPEZAREMOS CON LOS VEHÍCULOS NUESTROS QUE SALEN DE LA CIUDAD. Y TAMBIÉN LES COMPRAREMOS UN SEGURO, PARA QUE TODO ESTÉ EN ORDEN. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, SEÑALA: YA HAY UNA PRÓRROGA PERO EN CUANTO AL TRÁMITE, PARA ACCEDER A ELLA ES NECESARIO REALIZAR EL PAGO EN LÍNEA DURANTE ESTE MES. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: PERO NO PODEMOS ADELANTAR EL PAGO SI NO SABEMOS QUÉ DOCUMENTACIÓN FALTA A CADA VEHÍCULO. PRIMERO TENEMOS QUE SOLVENTAR ESAS CARENCIAS Y LUEGO ENTONCES ATENDER EL TRÁMITE COMO TAL. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL QUINTO REGIDOR, C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ**, OBSERVA: YA EL LIC. SALAS (EN REFERENCIA AL **LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO**); SE ESTÁ ENCARGANDO DE INVESTIGAR CUAL ES LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE CADA

AUTOMOTOR, PARA DESPUÉS PODER HACER EL TRÁMITE RESPECTIVO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: ESTA VEZ NO VI DENTRO DEL CONCENTRADO DE LA CUENTA, QUE SE HAYA REALIZADO UN PAGO A LA MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO. QUISIERA SABER CÓMO VA ESE TEMA. -----

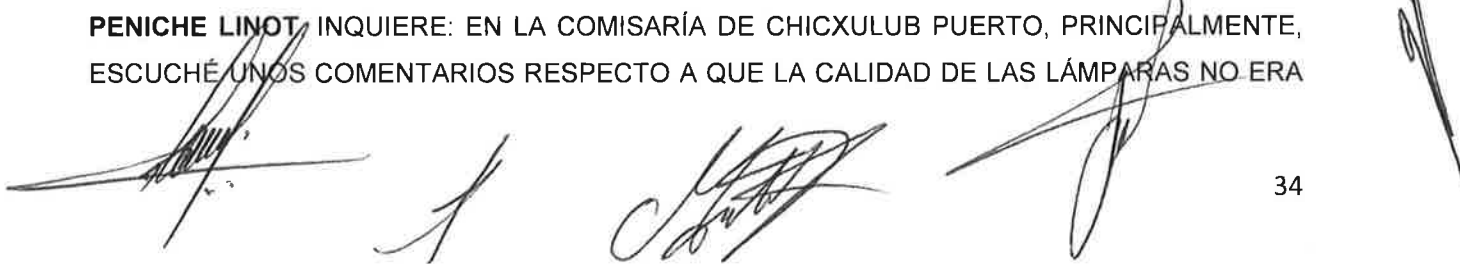
--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: YA SE DIO UN SEGUNDO ABONO, QUE NO SALIÓ EN LA CUENTA DEL MES QUE ANALIZAMOS AHORA, PERO SALDRÁ SEGURAMENTE EN LA CUENTA QUE SE PRESENTARÁ EL SIGUIENTE MES. SE ABONARON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL HACE UNOS DÍAS Y PRONTO HAREMOS OTRO ABONO DE IGUAL CANTIDAD PARA QUE NOS DEN LA FACTURA DE MEDIO MILLÓN DE PESOS Y CON ELLO ASEGURAMOS QUE DICHO PROYECTO SIGA CAMINANDO. DE CUALQUIER FORMA, ESE PROYECTO ES UNO DE LOS TEMAS QUE TRATAMOS EN EL CONGRESO DE MIAMI, (EN REFERENCIA A LA **XXIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES, EFECTUADA DEL 12 AL 15 DE JUNIO DE 2017 EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), CON LOS REPRESENTANTES DEL BANCO MUNDIAL QUIENES NOS PROMETIERON DARNOS UNA RESPUESTA A NUESTRAS PROPUESTAS. IGUALMENTE, AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EL DÍA QUE VINO DE GIRA A NUESTRO MUNICIPIO, LE SOLICITAMOS UNA AUDIENCIA Y ESTAMOS A LA ESPERA DE QUE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA NOS DE FECHA PARA ASISTIR A ELLA Y EXPRESARLE NUESTRAS CARENCIAS Y NECESIDADES MÁS APREMIANTES. -----

--- Y CONTINÚA **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, QUIEN COMENTA: HE OBSERVADO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO EL CAMBIO DE LAS LUMINARIAS Y QUISIERA SABER QUÉ PASA CON ESE ASUNTO. ADEMÁS QUE HE RECIBIDO INFORMACIÓN DE QUE VARIAS LÁMPARAS DE LAS NUEVAS YA SE ESTÁN APAGANDO, ESPECIALMENTE EN LOS ÚLTIMOS DÍAS CON LAS LLUVIAS QUE HAN CAÍDO. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: AL PARECER NO ES PROBLEMA DE LOS INVERSIONISTAS SINO DE QUE SUS PROVEEDORES YA NO TIENEN MATERIAL PARA SEGUIR INSTALANDO LAS LUMINARIAS Y ELLO HA PROVOCADO EL RETRASO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL QUINTO REGIDOR, C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ**, SEÑALA: EL PASADO MARTES DÍA TRECE, LLEGÓ MATERIAL NUEVO PARA ESE ASUNTO. Y NO ES QUE SE HAYAN DETENIDO PROPIAMENTE DICHO SINO QUE LO ESTÁN HACIENDO POR SECTORES, Y CUANDO TERMINAN CON UNO, SE TRASLADAN A OTRO QUE NO NECESARIAMENTE ESTA CONTIGUO A DONDE TERMINARON. EN LAS OFICINAS SE ESTÁ LLEVANDO UN REGISTRO DE DÓNDE SE ESTÁN INSTALANDO PARA PODER LLEVAR UN CONTROL DE TODO ELLO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, INQUIERE: EN LA COMISARÍA DE CHICXULUB PUERTO, PRINCIPALMENTE, ESCUCHE UNOS COMENTARIOS RESPECTO A QUE LA CALIDAD DE LAS LÁMPARAS NO ERA



LA ADECUADA, PORQUE HAY ALGUNAS LÁMPARAS QUE SE ACABAN DE INSTALAR Y YA NO PRENDEN. LO MISMO OBSERVAMOS EN LA COMISARÍA DE CHELEM. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL QUINTO REGIDOR, C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ**, SEÑALA: ME COMENTAN QUE NO ES PRECISAMENTE LAS LÁMPARAS LO QUE FALLA, SINO EL CABLEADO ES EL QUE ESTÁ FALLANDO, PORQUE HACE FALSO CONTACTO CON EL ALUMINIO Y ES LO QUE TENDRÁN QUE REVISAR, CERTIFICAR Y CORREGIR EN ALGÚN MOMENTO. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LES PUEDO ASEGURAR QUE SE LE DARÁ PUNTUAL SEGUIMIENTO A ESTE TEMA, ANTES DE RECIBIR LA OBRA, VIENE A COLACIÓN COMENTARLES QUE YA HAY PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR LAS LÁMPARAS QUE SE ESTÁN DESINSTALANDO Y QUE TENEMOS GUARDADAS EN UNAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, POR LO QUE YA LE GIRÉ INSTRUCCIONES TANTO A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA COMO A LA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DEN INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN DE ESTE BIEN MUEBLE POR SECCIONES PARA QUE DICHA SECCIÓN SE PONGA EN VENTA, Y QUE UNA VEZ HECHO ESO LE TURNEN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A LA REGIDORA SECRETARIA PARA PODER PRESENTAR EL PROYECTO DE ACUERDO EN UNA CERCANA SESIÓN DE CABILDO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, COMENTA: QUIERO SOLICITARLE, DON JOSÉ, QUE UN DÍA CUALQUIERA PERO SIN PREVIO AVISO HAGA UNA VISITA A ALGUNO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE DESARROLLO HÁBITAT, PARA SUPERVISARLOS, PORQUE PASÉ POR UNO DE ELLOS Y ESTABA MUY SUCIO Y NADIE DE SU PERSONAL QUERÍA HACER LA LIMPIEZA, PORQUE NO HABÍA EMPLEADO PARA ELLO Y LA LIMPIEZA NO ES UNA FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDIERA HACERLO A NINGUNO DE LOS EMPLEADOS QUE AHÍ ENCONTRÉ. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: ME SORPRENDE QUE ME DIGAS ESO PORQUE HAY AL MENOS DOS PERSONAS ENCARGADAS PARA ESTE FIN EN CADA UNO DE ESOS CENTROS, UNA PARA CADA TURNO Y EN ALGUNOS OTROS HAY MÁS. Y DEBO DECIR QUE EL PERSONAL QUE RESULTA MENOS PRODUCTIVO ES EL QUE GOZA DEL BENEFICIO DE TENER UN SINDICATO QUE LO PROTEJA. ¿PERO QUÉ HACEMOS CON ELLOS? ¿LOS DESPEDIMOS? SIN EMBARGO HARÉ LA VISITA E INVITARÉ A QUIEN DESEE ASISTIR PARA QUE TODOS CONSTATEMOS LOS ERRORES QUE ENCONTREMOS. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: ¿Y NO TENEMOS EL DERECHO DE DESPEDIR AL PERSONAL QUE NO TRABAJA AUNQUE SEA SINDICALIZADO? HAGA LA VISITA PERO SIN AVISARLE A NADIE, POR FAVOR. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, COMENTA: LO QUE HE NOTADO ES QUE EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS, SE SOLAPAN ENTRE ELLOS MISMOS. ELLO ES MUY

EVIDENTE, POR EJEMPLO, EN LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD. PERO ESO SUCEDE PORQUE NO HAY UNA ROTACIÓN DE PERSONAL. DEBERÍAMOS HACER UNA ROTACIÓN DE PERSONAL CADA CIERTO TIEMPO PARA ROMPER EN ALGO ESAS INERCIAS NEGATIVAS QUE SE DAN EN LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, COMENTA: NO ES CORRECTO GENERALIZAR. ME HA TOCADO IR, POR EJEMPLO, A LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO, Y VER A DIVERSOS EMPLEADOS LIMPIANDO LAS INSTALACIONES Y TODO ELLOS SON SINDICALIZADOS. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, MANIFIESTA: INSISTO EN QUE HAY QUE ROTAR PERSONAL A DIVERSAS ÁREAS Y CAMBIARLES DE TURNO, PORQUE ENTRE ELLOS MISMOS SE PROTEGEN CUANDO NO ESTÁN CUMPLIENDO CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIGNADAS. OCUPAN TIEMPO DE SU JORNADA DE TRABAJO EN DESAYUNAR DENTRO DE SU OFICINA O DEJAN EL EDIFICIO PARA IR POR SUS HIJOS A LA ESCUELA O LLEVARLSO A ELLA O PARA HACER CUALQUIER OTRA COSA. DE HECHO YA LE DIJE A MARIA EUGENIA QUE HAGA LA ROTACIÓN DE LUGAR Y TURNO QUE LE SUGIERO, (EN REFERENCIA A LA **PROFA. MARÍA EUGENIA OLSEN AGUILAR, DIRECTORA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**); Y SENCILLAMENTE HACE CASO OMISO DE MI ORIENTACIÓN. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: POR FAVOR, HAZ UNA RELACIÓN DEL PERSONAL DE AMBOS TURNOS Y LA TRAES A PALACIO, HACEMOS LOS CAMBIOS QUE CONSIDERES PERTINENTES EN MI DESPACHO Y POSTERIORMENTE YO LE HAGO UN OFICIO A MARÍA EUGENIA PARA DARLE LA INSTRUCCIÓN POR ESCRITO Y ASÍ CONSEGUIMOS QUE HAYA UNA PRUEBA DE LA MISMA, PARA GARANTIZAR QUE LE DE CUMPLIMIENTO A LA MISMA. ---

--- Y AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE**: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINUA**: DOY POR CLAUSURADA LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. GRACIAS. -----

--- LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. ENRIQUE ORDÁZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA
MUNICIPAL



C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO
OSORNO
CUARTO REGIDOR



C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR



C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ
TEC
SEXTA REGIDORA



C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO
SÉPTIMO REGIDOR



C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN
OCTAVA REGIDORA



C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA
SIMÁ
NOVENO REGIDOR



C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO
DÉCIMO REGIDOR



C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE -----